

FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE INVERSIÓN, ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA LÍQUIDA No. F/11811, “FIRCAFÉ”

CONVOCA

A los Fideicomisarios del FIRCAFÉ que requieran solicitar el reintegro (reversión) de los recursos que han aportado al citado Fideicomiso, en cumplimiento al Fin Uno del mismo, el cual refiere compensar los ingresos de los Fideicomisarios en caso de contingencia en la baja del precio internacional del café.

Fundamento Legal:

La Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, artículos 382 y 390 y demás relativos y aplicables de dicha norma

Tercer Convenio Modificatorio y de Reexpresión Integral al Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Inversión, Administración y Garantía Líquida número F/11811, celebrado entre la AMECAFÉ como Fideicomitente y el Banco Interacciones, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, como fiduciario, de fecha 4 de mayo del 2018.

Los acuerdos debidamente protocolizados tomados por el Comité Técnico del FIRCAFÉ:

Acuerdo del Comité Técnico, en la 47ª. Reunión, en la cual estableció el precio umbral en \$ 120.00 US (ciento veinte dólares americanos), como precio umbral, por debajo del cual se inicia el procedimiento para compensar los ingresos de los Fideicomisarios.

Acuerdo de la 52ª. Reunión del Comité Técnico en la cual se estableció que el precio deberá permanecer por debajo de los \$120 dólares las 100 libras por un período de dos meses.

Acuerdo No. 3 de la 57ª Reunión del 2 de mayo de 2018 en el que se los integrantes del Comité Técnico reconocen y están de acuerdo en que a esta fecha, el promedio del precio del café ha permanecido durante dos meses, por debajo de los \$120 dólares las 100 libras, por tanto se cumplen las condiciones para el cumplimiento del Fin Uno del Fideicomiso y deberá procederse a la distribución de los recursos a los Fideicomisarios aportantes, una vez que se haya suscrito el convenio con el Fiduciario sustituto y realizada la actualización de la individualización de los recursos a los fideicomisarios.

Acuerdo No. 3 de la 58ª Reunión del 22 de mayo de 2018, en el que los integrantes del Comité Técnico adoptaron las siguientes determinaciones para normar el Procedimiento para la Ejecución del Fin Uno

a) Del saldo total del FIRCAFÉ con corte al 4 de mayo se destinará un 4% para la operación de los fines y como aportación a la AMECAFÉ.

b) Del saldo restante con corte al 4 de mayo el productor podrá disponer hasta del 90% para el cumplimiento del Fin Uno, el restante permanecerá en la cuenta de cada fideicomisario para dar continuidad al FIRCAFÉ.

Acuerdo No. 2 de la 62ª. Reunión del 15 de junio de 2018, en el que los integrantes del Comité Técnico adoptaron las siguientes determinaciones para normar el Procedimiento para la Ejecución del Fin Uno: "...al día de hoy se está corriendo el proceso de individualización a 2017 para su entrega a Fiduciario a la brevedad posible, por lo que la dispersión del recurso en cumplimiento al Fin **Uno será con saldos a diciembre de 2017**. Posteriormente se entregará la individualización de 2018 y los recursos quedarán abonados en la cuenta de cada fideicomisario."

Procedimiento para compensar los ingresos de los Fideicomisarios del Fondo en caso de contingencia en la baja del precio del café (Mecánica Operativa), aprobado por el Comité Técnico del FIRCAFE, en la 63ª. Sesión del 05 de julio de 2018.

La presente convocatoria se publicará de manera permanente en la página de la AMECAFE en el apartado de Fideicomisos del Menú, y a través de los Sistemas Producto Estatales en los foros que estos realicen para su difusión.

Objetivo:

Dar cumplimiento al Fin Uno del Contrato de Fideicomiso, que establece compensar los ingresos de los Fideicomisarios en caso de contingencia en la baja del precio internacional de café, a fin de estabilizar el precio subyacente del café.

BASES

Requisitos:

Personas físicas:

- Ser Fideicomisario del FIRCAFE, por haber realizado aportaciones al mismo a través de la comercialización de su café.
- Estar registrado en el Padrón de Productores Cafetaleros.
- Presentar en las ventanillas establecidas el Formato de solicitud para el reintegro (reversión) de los recursos de manera personal o a través de una organización económica (Formato 1.1 o 1.2):
- Identificación oficial vigente y legible del Fideicomisario del Fondo. (Credencial para votar vigente con fotografía, escaneada por ambas caras o pasaporte vigente escaneado, o cédula profesional vigente escaneada);
- Comprobante de domicilio (Recibo de CFE, agua, predial, o constancia con firma y sello emitida por la autoridad civil local), con una antigüedad no mayor a tres meses;
- CURP (Clave Única de Registro de Población), sólo cuando la identificación presentada no la contenga.

En el caso de Personas Morales:

- Acta constitutiva de la Organización registrada ante el Registro Público correspondiente.
- Cédula de Identificación Fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y, en su caso, del documento en el que conste la asignación del número de identificación fiscal y/o equivalente por autoridad competente y constancia de la Firma Electrónica Avanzada.
- Comprobante del domicilio, (nombre de la calle, avenida o vía de que se trate, debidamente especificada, número exterior y, en su caso, interior, colonia, delegación o municipio, ciudad o población, entidad federativa y código postal), con una antigüedad no mayor a tres meses.
- Testimonio o copia certificada del instrumento que contenga los poderes del representante o representantes legales, expedido por fedatario público, cuando no estén contenidos en el instrumento público que acredite la legal existencia de la persona moral de que se trate, así como la identificación personal de cada uno de dichos representantes.

En el caso de que los productores avalen a una organización económica de productores para realizar el reintegro de los recursos a través de ella, la organización deberá realizar su registro en el portal de la AMECAFE, www.amecafe.org.mx, para lo cual deberán cumplir con los siguientes requisitos y presentar escaneada la siguiente documentación:

Organizaciones económicas de productores que deseen participar como dispersores:

Requisitos:

- Ser una organización económica de productores debidamente constituida de conformidad a las leyes mexicanas, que entre sus objetivos se cuente con ser productora y comercializadora de café;
- Demostrar que ha sido elegida por al menos 10 Fideicomisarios mediante el Formato disponible en el portal firmado por los productores fideicomisarios;
- Haber sido canal de aportaciones al FIRCAFE;
- O en su caso, ser una organización económica de productores legalmente constituida, con al menos dos años de antigüedad en el registro correspondiente, a partir de la fecha de la presente convocatoria y haber participado de los apoyos del Programa Integral de Apoyo al Café (PIAC), en los dos últimos años y contar con los finiquitos correspondientes;
- No tener adeudos con el FIRCAFE;
- Firmar con su FIEL el contrato con el Fideicomitente (AMECAFE), una vez que su documentación haya sido validada.

Documentos:

- Acta constitutiva de la Organización registrada ante el Registro Público correspondiente;
- Acta en la que se autorizan poderes al representante legal;
- Cédula Fiscal de la Organización;
- Comprobante de domicilio fiscal de la organización;
- 32-D con antigüedad no mayor a 3 meses;
- Carátula de cuenta bancaria de la organización con una antigüedad no mayor a 3 meses que contenga la cuenta CLABE;
- Identificación oficial del representante legal ((IFE/INE escaneado por ambos lados, legible), cédula profesional o pasaporte; comprobante de domicilio del representante legal;
- CURP del representante legal, (Clave Única de Registro de Población), sólo cuando la identificación presentada no la contenga;
- Comprobante de domicilio en donde se ubica la Organización (recibo de pago de energía eléctrica, teléfono, predial o agua), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de registro;

Monto del reintegro:

De conformidad con el acuerdo número 3 de la 58ª. Reunión del Comité Técnico, celebrada el 22 de mayo de 2018, se podrá solicitar hasta el 90 % (noventa por ciento) de los recursos disponibles en favor del Fideicomisario.

Recepción de Solicitudes y Ventanilla:

El formato de solicitud se podrá obtener únicamente en el portal de la AMECAFE, en www.amecafe.org.mx, el mismo se expedirá por única vez, y sólo a solicitud expresa del Fideicomisario se podrá cancelar y volver a emitir si se requiere modificar la solicitud.

El original de la solicitud debidamente resuelta y firmada, deberá ser entregada, directamente por mensajería, en las oficinas de la AMECAFE ubicadas en calle Tenayuca 107, colonia Vertiz Narvarte, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, C. P. 03600.

Los Sistemas Producto Estatales que cuentan con oficinas podrán apoyar a las organizaciones y a los Fideicomisarios en su trámite y en el envío de los formatos de solicitud correspondientes, en los horarios habituales de labores.

Mecánica de operación:

Personas físicas y morales:

Paso 1: El Fideicomisario ingresa al Sistema a través del portal de la AMECAFE www.amecafe.org.mx para realizar su registro (Se deberá contar con un correo electrónico y con copia en archivo digital de su identificación oficial; comprobante de domicilio escaneado y en caso de solicitar la transferencia a una cuenta propia, la carátula del estado de cuenta bancario a nombre del Fideicomisario en el que se muestre la cuenta CLABE, en archivo digital). En el caso de que el productor haya sido registrado en el FIRCAFE en los primeros años de operación y no cuente con RFC, se le solicitará documentación adicional para tramitar su alta ante el SAT.

Paso 2: Al ingresar al Registro se solicitará que lea y acepte el Aviso de Privacidad. Como respuesta recibirá en el correo registrado la clave de acceso al Sistema. Esta operación puede ser realizada de manera directa por el fideicomisario o a través de una organización económica de productores o a través del apoyo del personal del Sistema Producto Estatal.

Paso 3: Al acceder al Sistema podrá seleccionar la opción de registro por folio de productor, o CURP para tener acceso al Formato para solicitar el reintegro (reversión) de los recursos disponibles en el FIRCAFE a su nombre:

- a) Contará con la opción de recibir la transferencia en su cuenta bancaria o,
- b) A través de una organización económica de productores que se encuentre registrada en el Sistema.
- c) Podrá definir el porcentaje que desea le sea reintegrado, sin exceder el 90%.
- d) Deberá subir al Sistema los documentos requeridos y revisar sus datos.
- e) Aparecerá la opción de validación de sus datos, si no están correctos, a través del Sistema tendrá la opción de reportar las inconsistencias para que sean rectificadas en el Sistema a partir de la documentación que cargó.
- f) Si están correctos, le dará la opción de imprimir, por única vez, el formato correspondiente para las firmas que requiera.

Paso 4: Una vez firmada la solicitud esta deberá ser remitida al Fideicomitente (AMECAFE) para su trámite correspondiente ante el Comité Técnico.

Paso 5: Una vez autorizadas las solicitudes de los Fideicomisarios por el Comité Técnico, se dará la instrucción al Fiduciario para que realice la transferencia solicitada.

Paso 6: Si la transferencia de los recursos se realiza a la cuenta del Fideicomisario, la constancia de la transferencia será el recibo que se integrara al expediente como comprobación.

Paso 7: En caso de que la transferencia se realice a una organización económica de productores, seleccionada por el Fideicomisario, ésta tendrá la obligación de entregar el recurso íntegro al productor y recabar el recibo correspondiente para su envío al Fideicomitente (AMECAFE), en los tiempos establecidos en el Contrato.

Paso 8: El Fideicomitente integra el expediente del proceso de dispersión de cada Fideicomisario, para la disposición de las autoridades competentes.

Para las personas morales que forman parte del Padrón de Fideicomisarios del FIRCAFE, la transferencia sólo podrá realizarse a una cuenta a nombre de la misma.

Para las organizaciones económicas de productores:

Paso 1: La Organización económica de productores revisa convocatoria en el portal de la AMECAFE www.amecafe.org.mx y reúne documentación definida en el apartado de arriba.

Paso 2: Ingresa al portal para registro de organizaciones con su FIEL. Registra información básica y correo electrónico, anexa en archivo los formatos escaneados de la aceptación de al menos 10 fideicomisarios que solicitan recuperar sus aportaciones a través de la organización, y los documentos escaneados definidos en el apartado de organizaciones económicas de productores de esta misma convocatoria.

Paso 3: La solicitud es validada por el Sistema Producto Estatal.

Paso 4: La organización valida y firma con la FIEL el contrato de dispersión con el Fideicomitente.

Paso 5: El Fideicomitente firma con FIEL el contrato y remite copia electrónica a la Organización.

Paso 6: La organización recaba y rubrica solicitudes de transferencia de recursos aprobadas por los Fideicomisarios, asociados y no asociados, y remite al Fideicomitente.

Paso 7: La organización también puede tramitar las solicitudes individuales de transferencia de los fideicomisarios a su cuenta personal, como apoyo a los productores que así lo soliciten.

Paso 7: La organización recibe recursos autorizados en la cuenta que señalo en el registro.

Paso 8: La organización entrega recursos a los Fideicomisarios y recaba recibo.

Paso 9: La organización remite recibos firmados por los Fideicomisarios al Fideicomitente.

PERIODO DE APERTURA Y CIERRE DE VENTANILLA: DEL 24 DE JULIO DE 2018 AL 30 DE MARZO DE 2019.

ATENTAMENTE

**PROF. CRUZ JOSÉ ARGÜELLO
MICELI**
Coordinador Ejecutivo de la AMECAFE
Fideicomitente del FIRCAFE

SR. FERNANDO CELIS CALLEJAS
Presidente del Comité Técnico del
FIRCAFE

CIUDAD DE MEXICO A 23 DE JULIO DE 2018.